



**Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**  
**Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral**

**Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos, correspondientes al ejercicio 2018, a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**

**Agosto de 2019**

**Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**  
**Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral**

## **Introducción**

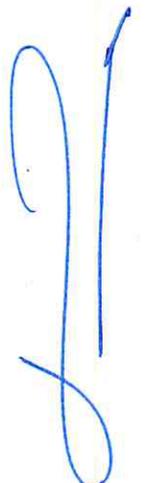
Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 645 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto)*, 6, 7 fracción III y 8 fracciones V, VI, VII y VIII de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE (Lineamientos)*, así como lo establecido por el *Programa Anual de Incentivos 2018 (Programa)*, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, rinde el presente Informe de actividades realizadas para el otorgamiento de Incentivos, correspondientes al ejercicio 2018, a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este órgano local.

## **1 Normatividad general para el otorgamiento de incentivos**

De conformidad con el artículo 647 del *Estatuto*, los Incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones, individuales o colectivos, que los OPLE podrán otorgar anualmente al Miembro del Servicio que cumpla con los requisitos contenidos en el mismo y de conformidad con los lineamientos en la materia que determine la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

Los Incentivos individuales se otorgan al Miembro del Servicio por su destacado desempeño individual.

Los Incentivos colectivos se otorgan al Miembro del Servicio de cualquier órgano o área de cualquier nivel de los OPLE por su destacada labor en equipo.



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa  
Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral

### 1.1 Principios, criterios y políticas que rigen los procedimientos para otorgar incentivos

Según lo previsto en el artículo 10 de los *Lineamientos*, los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son:

- I. Igualdad de oportunidades, y
- II. Reconocimiento al mérito.

De conformidad con el artículo 11 de los mencionados *Lineamientos*, las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

- I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de incentivos hasta el veinte por ciento de los Miembros del Servicio bajo los criterios establecidos en los presentes Lineamientos;
- II. El monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal del OPLE;
- III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba un Miembro del Servicio por un ejercicio valorado, no deberán ser superiores al equivalente a tres meses de su sueldo bruto, conforme al tabulador del OPLE;
- IV. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable;
- V. Tratándose de un Miembro del Servicio sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva

**Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**  
**Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral**

- sea absoluta o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión;
- VI. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no acrediten el Programa de Formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorable;
  - VII. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no hayan estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorable;
  - VIII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos del ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absoluta;
  - IX. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos, y
  - X. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupen los Miembros del Servicio.

El artículo 24 de los *Lineamientos* establece que, de manera enunciativa, más no limitativa, los OPLE podrán otorgar incentivos por las siguientes modalidades:

- I. Rendimiento;
- II. Por colaborar con el OPLE en la impartición de asesorías, y
- III. Por actividades académicas realizadas y reconocimientos otorgados por el Instituto o el OPLE.

**Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**  
**Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral**

A continuación, se describen más detalladamente las disposiciones específicas aplicables al Universo de Elegibles, y al **Incentivo por rendimiento** (único otorgado en este Instituto), así como los procedimientos aplicados y actividades realizadas para determinar a las y los miembros del Servicio candidatos al otorgamiento, y los resultados obtenidos.

**Universo de Elegibles**

**a) Disposición Normativa Aplicable.**

Artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto, 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos y Programa.

**b) Procedimiento y Actividades realizadas.**

El 7 de junio de 2018, la Comisión de Seguimiento al Servicio de este órgano local, aprobó el Programa Anual de Incentivos 2019, remitiéndose por el Órgano de Enlace a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) del Instituto Nacional Electoral, previa valoración y atención de observaciones; el Programa, en su punto VI "**Procedimiento para determinar Miembro ganador de incentivo**" determinó: "Seleccionar a los MSPEN ubicados dentro del 20% superior de la Evaluación del desempeño correspondiente."

Para determinar el Universo de Elegibles se tendría que contar con el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de septiembre de 2017 a agosto de 2018 de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, emitido por el Instituto Nacional Electoral ya que estos resultados serían la base para definir a quienes lo constituirían, es decir, quiénes podrían aspirar a recibir un incentivo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 18 de los Lineamientos.

**Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**  
**Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral**

Cabe señalar que el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de septiembre de 2017 a agosto de 2018 enviado por la DESPEN el 26 de abril de 2019 registraba un error consistente en el registro de distinta calificación de un miembro del Servicio en meta colectiva con el resto de sus compañeros de equipo, por lo que la Titular del Órgano de Enlace solicitó la validación y/o corrección correspondiente, corrigiéndose el error por parte de la DESPEN, validándose un nuevo Dictamen mediante el oficio INE/DESPEN/1240/2019, enviado por la DESPEN el día 2 de mayo de 2019 dejando sin efectos el anterior.

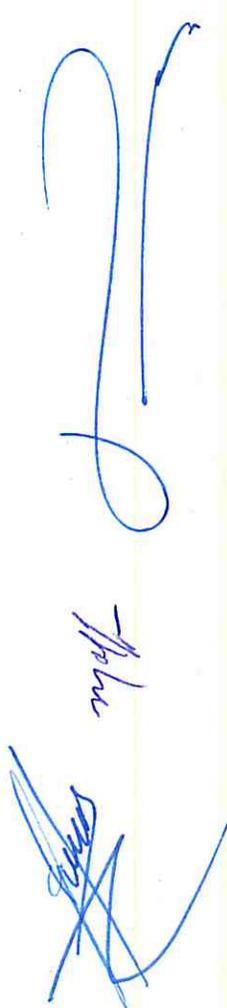
Una vez validado el Dictamen General se determinó que en virtud de que el Servicio del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa se integra por 8 personas que ocupan 4 coordinaciones y 4 cargos técnicos, el universo de elegibles de acuerdo al Programa, fue de 2 personas (20 %) quienes se harían acreedores de los incentivos, sin embargo se presentó un empate entre 4 miembros (Coordinadora de Educación Cívica, Coordinadora de Participación Ciudadana, Técnico de Educación Cívica y Técnico de Participación Ciudadana), por lo que se aplicó el criterio de desempate para la definición de las 2 ganadoras.

**c) Resultados.**

Con base en las consideraciones del punto anterior se llegó a los siguientes resultados:

Universo de elegibles

Nombre	Cargo	Calificación en la Evaluación del Desempeño	Calificación en Programa de Formación



**Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**  
**Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral**

Bertha Alicia Mayorquín Vázquez	Coordinadora de Educación Cívica	9.708	8.99
René Alejandro Lizárraga Velarde	Técnico de Educación Cívica	9.708	8.04
Isabel Georgina García López	Coordinadora de Participación Ciudadana	9.708	8.75
María del Carmen Pérez Colín	Técnica de Participación Ciudadana	9.708	8.97

En Sinaloa, tal como se detalla en la tabla anterior, se presentó empate entre 4 miembros del Servicio por la calificación obtenida en la Evaluación del Desempeño, esto debido a que los cargos de Educación Cívica y Participación Ciudadana contaban con metas colectivas, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019, obtuvieron la misma calificación, por ello fue necesario aplicar el criterio de desempate establecido en el punto VII del Programa.

**Incentivo por Rendimiento**

**a) Disposición normativa aplicable.**

Artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto, 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos y Programa.

**b) Procedimiento y actividades realizadas.**

Para determinar a los miembros del Servicio que serían acreedoras del Incentivo por Rendimiento, como gestión previa, el Consejo General de este Instituto local el



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.

**Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**  
**Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral**

pasado 28 de mayo de 2019, aprobó el Acuerdo IEES/CG024/19 relativo a la aprobación del Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de septiembre de 2017 a agosto de 2018 de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, emitido por el Instituto Nacional Electoral; estos resultados serían la base para definir a quienes constituirían el universo de elegibles, es decir, quiénes podrían aspirar a recibir un incentivo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 18 de los Lineamientos.

Como se señaló en líneas anteriores, en Sinaloa se suscitó un empate entre cuatro miembros del Servicio, por lo tanto fue necesario aplicar el criterio de desempate para definir finalmente, a quién se otorgaría este Incentivo.

El criterio de desempate se establece en el punto VII del Programa Anual de Incentivos 2019 y a la letra dice:

*"En caso de empate, se propone aplicar los siguientes criterios:*

- ✓ *Calificación del promedio del Programa de Formación en todas sus fases o el promedio de las calificaciones de los cursos de las Actividades de Capacitación Obligatorias del ejercicio valorado;*
- ✓ *No estar sujeto a un Procedimiento Laboral Disciplinario o Administrativo;*
- ✓ *Mayor antigüedad laborando en el IEES."*

Considerando la información contenida en la Tabla referida en la página 6 del presente informe, una vez aplicado el criterio de desempate se llegó a la conclusión que las ganadoras del Incentivo por Rendimiento serían:

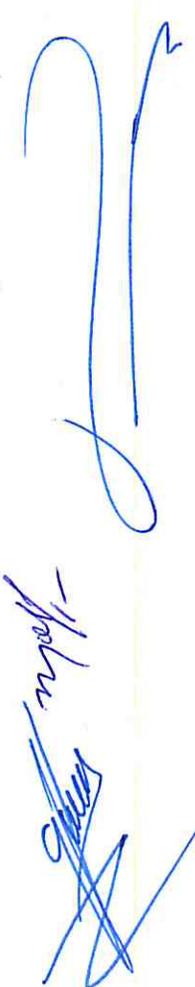
**Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**  
**Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral**

Nombre	Cargo	Calificación en la Evaluación del Desempeño	Calificación en Programa de Formación
Bertha Alicia Mayorquín Vázquez	Coordinadora de Educación Cívica	9.708	8.99
María del Carmen Pérez Colín	Técnica de Participación Ciudadana	9.708	8.97

Una vez definidas las ganadoras, después de aplicar el criterio de desempate, el día 14 de junio se enviaron los Dictámenes preliminares para su revisión y observaciones a la DESPEN; el día 21 del mismo mes se recibieron vía telefónica las observaciones para su corrección; en esa misma fecha se atendieron observaciones y se enviaron nuevamente a la DESPEN para su validación, requisito previo para su presentación a la Comisión de Seguimiento al Servicio a fin de obtener su autorización para estar en posibilidad de presentarlos para su aprobación ante el Consejo General de este Instituto.

El 25 de junio de 2019 se recibió el oficio INE/DESPEN/1907/2019 firmado por el Dr. Rafael Martínez Puón, otorgando el visto bueno de los Dictámenes para proceder a su autorización por parte de la Comisión de Seguimiento al Servicio; la Comisión llevó a cabo reunión de trabajo en esa misma fecha, determinando autorizarlos para su presentación ante el Consejo General en sesión plenaria el día 26 de junio, aprobándose por unanimidad mediante el acuerdo IEES/CG026/2019, notificándose a las ganadoras y a la DESPEN esa misma fecha.

**Resultados.**



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and another signature below it.

**Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**  
**Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral**

Nombre	Cargo	Monto del Incentivo por Rendimiento	Calificación en la Evaluación del Desempeño	Calificación en Programa de Formación
Bertha Alicia Mayorquín Vázquez	Coordinadora de Educación Cívica	\$ 22,610.10 (1 mes de salario bruto)	9.708	8.99
María del Carmen Pérez Colín	Técnica de Participación Ciudadana	\$ 19,103 (1 mes de salario bruto)	9.708	8.97

En sesión plenaria el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa aprobó por unanimidad el Acuerdo IEES/CG026/19: *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el que se aprueban los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2018 a dos miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, correspondiente al ejercicio valorado 2018*; esta aprobación contó con la previa autorización de la Comisión de Seguimiento y el visto bueno de la DESPEN, de conformidad con la fracción V. del artículo 8 de los Lineamientos.

La entrega material del Incentivo por Rendimiento se realizó vía transferencia bancaria el día 27 de junio de 2019 a las CC. Bertha Alicia Mayorquín Vázquez y María del Carmen Pérez Colín, quienes ocupan los cargos de Coordinadora de Educación Cívica y Técnica de Participación Ciudadana, respectivamente.

**Colaboración con la DESPEN y aprobación del Otorgamiento**

La colaboración de la DESPEN inició el 15 de mayo de 2019 con el envío de la Circular INE/DESPEN/037/2019 firmada por el Dr. Martínez Puón, a través de la cual se daba a conocer la ruta de trabajo correspondiente, marcando como primera actividad la programación de conferencias por parte de la DESPEN para asesorar a los Órganos de Enlace para definir criterios y procedimiento para otorgamiento de



**Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**  
**Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral**

incentivos, el Lic. Javier Ascary Soto Ruiz, Jefe del Departamento de Incentivos de la DESPEN, diligentemente orientó a la Titular del Órgano de Enlace en la ruta de trabajo para el otorgamiento de incentivos.

El apoyo brindado por la DESPEN en la siguiente etapa de la ruta de trabajo consistió en orientar en la definición de ganadores y evaluar y emitir las observaciones pertinentes a los dictámenes preliminares. Esto, definió a las ganadoras contando nuevamente con la orientación del Lic. Javier Ascary Soto Ruiz así como del Lic. Alejandro Ortiz Sandoval, Subdirector de Promociones e Incentivos.

En conclusión, podemos decir que desde el inicio del procedimiento para otorgar los incentivos, en este órgano local se contó con la acertada orientación del Lic. Ortiz Sandoval quien diligentemente gestionó que las diversas etapas transcurrieran sin contratiempo alguno.

Con este informe se concluye el otorgamiento de incentivos 2019 para los miembros del Servicio de este Instituto local.

**Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional**

  
**Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez**  
Titular

  
**Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres**  
Integrante

  
**Mtra. Gloria Icela García Cuadras**  
Integrante

Culiacán, Sinaloa, agosto de 2019